

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 34 , SERIE 2019-2020
APROBADO: 18 DE DICIEMBRE DE 2019
P. DE R. NÚM. 32
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 10 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE TRES MIL CINCO DÓLARES (\$3,005) PARA SUFRAGAR COSTOS DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA AL JOVEN JANIEL MÉNDEZ MÁRTIR, EGRESADO DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICAS, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios para ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin publico legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. De acuerdo a lo allí dispuesto, toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán

LM

NIG
cyca

constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la legislatura para otorgar el donativo.

POR CUANTO: El estudiante Janiel Méndez Mártir, egresado de la Escuela de Matemáticas, Ciencias y Tecnología del Sistema Educativo Municipal Integrado del Municipio de San Juan, fue sometido a una intervención quirúrgica por razón de padecer osteomielitis aguda en la columna vertebral.

POR CUANTO: El joven, que se graduó de cuarto año el pasado mes de junio de 2019, asistió a la ceremonia de graduación en silla de ruedas y ante la situación de salud que le aqueja, la Honorable Alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha determinado otorgar un donativo para sufragar el costo incurrido en la referida operación.

POR CUANTO: El joven vive con su madre quien no cuenta con los recursos económicos para cubrir los referidos gastos médicos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar hasta la cantidad de tres mil cinco dólares (\$3,005), para sufragar costos de intervención quirúrgica al joven Janiel Méndez Mártir, egresado de la Escuela de Matemáticas, Ciencias y Tecnología del Sistema Educativo Municipal Integrado del Municipio de San Juan, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos.

Sección 2da.: La madre o el/la representante legal del joven, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo, no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos utilizados que no puedan ser evidenciados.

Ull
NKG
eyes

Sección 3ra.: Se notificará a la Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por el/la solicitante a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La cuenta identificada podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

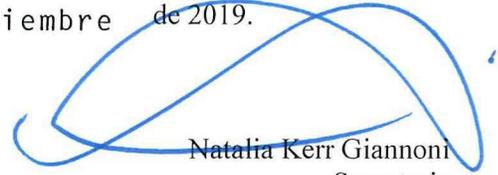
Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Camille A. García Villafañe, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

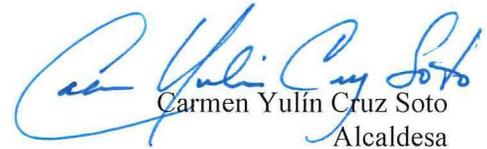
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 34, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de diciembre de 2019.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

18 de diciembre de 2019



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa


NKG
cyes